



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: CARLOS FELIPE VILLAMARIN GARCIA C.C.N° 1.140.817.509

DEMANDADO: XIOMARA DEL CARMEN RAMIREZ MIRANDA C.C.N° 1.047.389.044

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00432-00

Analizadas las diligencias, se evidencia que el demandante CARLOS FELIPE VILLAMARIN GARCIA y la demandada XIOMARA DEL CARMEN RAMIREZ MIRANDA tienen como domicilio la ciudad de Cartagena (Bolívar) los competentes para asumir el conocimiento de la presente demanda son los Juzgados de Familia del circuito de Cartagena (Bolívar), conforme lo prescrito en el numeral 1° del art. 28 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a lo establecido en el inciso 2° del art. 90 ibídem, se remitirán las diligencias al estrado judicial correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado 21 de Familia,

RESUELVE:

- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.
- REMÍTANSE estas diligencias a los Juzgados de Familia del Circuito de Juzgados de Familia del circuito de Cartagena (Bolívar), Reparto.
- SECRETARIA deje las constancias de rigor.
- Comuníquese esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado N°. 080
Hoy 6 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

II

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7784016f1dda88c804165168cd187a75aad8537b0c80abe47ff19c
566bef8f83**

Documento generado en 05/11/2020 10:53:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>